



GOBIERNO *de*  
GUATEMALA

SECRETARÍA DE  
OBRAS SOCIALES  
DE LA ESPOSA  
DEL PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 41, del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", informamos:

No se remite información y/o documentación para publicar, debido a que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente de la República no es una Entidad Descentralizada según Acuerdo Gubernativo número 893-91, Artículo 1.



*Lcda. Jackelynne Alejandra Jacinto Sacchi*  
Directora de Planificación  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República



*Msc. Edgardo García García*  
Director Financiero  
Secretaría de Obras Sociales de la  
Esposa del Presidente de la República